

#CHECA tu COLE

guía para los consumidores





Elaboración de contenidos, coordinación, asistencia técnica y edición:
Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor

Diseño, ilustración y diagramación:
Oficina de Promoción y Difusión

Primera edición digital: diciembre de 2024

Copyright © #ChecaTuCole, guía para los consumidores

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección
de la Propiedad Intelectual (Indecopi)

Dirección: Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima, Perú

Teléfono: +51 01 224 7800

Correo electrónico: autoridaddeconsumo@indecopi.gob.pe

Sitios web: www.gob.pe/indecopi | www.consumidor.gob.pe

Síguenos en: Indecopi Oficial

Hecho en el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú
n.º 2024-13416




ÍNDICE

| | |
|--|----------------|
| Introducción | Pág. 04 |
| Condiciones del servicio educativo | Pág. 05 |
| 1. Cobros permitidos | Pág. 06 |
| 2. Información que deben brindarte los colegios privados antes del inicio del proceso de matrícula | Pág. 07 |
| 3. Prestación del servicio educativo a estudiantes con discapacidad | Pág. 09 |
| Durante la prestación del servicio educativo | Pág. 10 |
| • Ten en cuenta que... | Pág. 11 |
| • Debes saber que... | Pág. 13 |
| • ¿Qué puede suceder si se incumple con el pago de las obligaciones económicas pactadas? | Pág. 14 |
| • ¿Qué deben hacer los colegios para prevenir un caso de violencia escolar o bullying? | Pág. 15 |
| Compras escolares seguras | Pág. 17 |
| 1. Útiles escolares | Pág. 18 |
| 2. Mochilas y otros | Pág. 19 |
| Frente a algún inconveniente | Pág. 20 |
| • Si necesitas presentar un reclamo o queja, puedes realizarlo a través de estos canales | Pág. 21 |



INTRODUCCIÓN

El Indecopi, en su rol de Autoridad Nacional de Protección del Consumidor, informa a los usuarios de los servicios educativos (estudiantes, padres, madres, tutores o apoderados) las obligaciones de los colegios privados frente al inicio del año escolar 2025, a fin de garantizar el respeto y la protección de los derechos de los estudiantes.



**#CHECA
tu COLE**

 Indecopi

CONDICIONES DEL SERVICIO EDUCATIVO



1. Cobros permitidos

Los colegios privados pueden realizar solo 3 **cobros**:



Cuota de ingreso

Se cobra **por única vez al ingreso** del estudiante a la institución educativa privada.



Matrícula



Su cobro se realiza **al inicio del año escolar** para asegurar la inscripción del estudiante. El monto no debe exceder el valor de una pensión mensual.



Pensión de enseñanza

Se cobra **de manera mensual** por los servicios educativos prestados. El cobro adelantado de las pensiones se encuentra prohibido.
















 **Hay posibilidad de devolución de alguno de estos montos** 

En caso se produzca el retiro o traslado del estudiante del colegio, la cuota de ingreso debe ser reembolsada de forma proporcional al tiempo de permanencia del estudiante, de acuerdo con la Ley 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y su reglamento, aprobado por DS 005-2021-MINEDU.

<https://www.gob.pe/52803-ministerio-de-educacion-simulador-de-devolucion-de-la-cuota-de-ingreso>

2. Información que deben brindarte los colegios privados antes del inicio del proceso de matrícula

Según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, al menos **30 días calendario antes de iniciar el proceso de matrícula, el colegio debe brindarte** por escrito, como mínimo, **la siguiente información:**

-  **Matrícula:** monto y oportunidad de pago (*).
-  **Pensiones:** monto, número y oportunidad de pago, incluyendo cualquier posible aumento (*).
-  **Cuota de ingreso:** Monto y oportunidad de pago, así como el procedimiento para su devolución.
-  **Historial de pagos:** Información sobre el monto de las pensiones, matrícula y cuota de ingreso de los últimos cinco años.
-  **Reglamento interno** actualizado.
-  **Certificado de estudios:** información sobre si será retenido en caso de falta de pago de las pensiones.
-  **Admisión de nuevos estudiantes:** requisitos, plazos y procedimiento.
-  **Vacantes disponibles:** número total y el máximo de estudiantes por aula.
-  **Horario** de clases.
-  **Plan curricular:** duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del año lectivo o periodo promocional.
-  **Calendario:** fechas clave del año lectivo o período promocional.
-  **Evaluación y asistencia:** sistemas utilizados para evaluar y controlar la asistencia de los estudiantes.
-  **Servicios de apoyo,** si los hubiera.

(*) Estas condiciones deben ser informadas, adicionalmente, por escrito, 30 días calendario antes de la culminación del año lectivo o periodo promocional en curso.

Adicionalmente, el colegio debe brindar información sobre:



Autorizaciones: certificaciones emitidas por la municipalidad, el Ministerio de Educación (Minedu) u otras entidades que lo habilitan para operar.



Identificación: datos del propietario o promotor, y del director.

3. **Prestación del servicio educativo a estudiantes con discapacidad**

Los colegios privados están obligados a reservar dos vacantes por cada aula para estudiantes con discapacidad leve o moderada. Asimismo, se encuentra prohibido el pago de cuotas voluntarias o de montos por adaptabilidad o accesibilidad para personas con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.

El grado de discapacidad, de acuerdo con el Ministerio de Salud, se determina en función del nivel de dependencia de la persona con discapacidad para realizar actividades cotidianas.



**#CHECA
tu COLE**

 Indecopi

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO



Ten en cuenta que...

Útiles escolares



El colegio no puede exigir la entrega total de los útiles escolares el primer día de clases ni solicitar materiales que no sean necesarios para el aprendizaje de los estudiantes.



El plazo para la entrega de útiles escolares debe ser gradual y estar señalado en el Reglamento Interno del colegio y no puede ser menor a 30 días calendario posteriores al inicio de clases.



Se encuentra prohibido exigir la compra de uniformes, materiales o útiles en establecimientos señalados con exclusividad por el colegio.

Cuotas extraordinarias



Está prohibido el cobro de cuotas extraordinarias o realizar cobros por cualquier otro concepto distinto a los permitidos, por ejemplo, bingos, rifas, colectas, etc.

Textos escolares



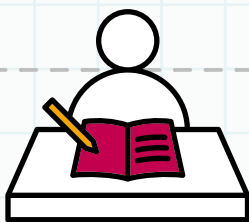
Los padres, madres, tutores o apoderados tienen derecho a participar en el proceso de selección de los textos escolares.



Los colegios están prohibidos de exigir la compra de textos escolares nuevos o de primer uso o que estén diseñados para un solo uso.

A diferencia de los textos escolares, los “cuadernos de trabajo” se pueden utilizar por única vez.

<https://obnate.minedu.gob.pe/>








Recuperación de clases

Las clases perdidas debido a la suspensión ordenada a causa de lluvias, huaycos e inundaciones u otros siniestros **deberán ser recuperadas** por el colegio **con el fin de cumplir el periodo lectivo del año escolar.**

Debes saber que...

Por incumplimiento en el pago de pensiones, **los colegios no deben:**

-  **Bloquear las plataformas** de acceso a las clases virtuales o presenciales.
-  **Impedir que se rindan evaluaciones.**
-  **Negar la entrega de libreta de notas.**
-  **Señalar públicamente a los estudiantes con pensiones impagas**, ya sea en clases, grupos en redes sociales o aplicaciones de mensajería.
-  **Adoptar cualquier otra fórmula intimidatoria** que menoscabe la dignidad y el desarrollo del estudiante.



Qué puede suceder si se incumple con el pago de las obligaciones económicas pactadas



La institución educativa puede negarse a realizar el proceso de matrícula del estudiante para el año lectivo siguiente si los padres de familia, tutores o apoderados han incumplido con las obligaciones económicas previstas en el contrato o acuerdo suscrito antes del inicio del año lectivo en curso. **Esta acción solo es válida si está contemplada explícitamente** en dicho documento¹.



De ser el caso, **el colegio debe informar sobre esta decisión al menos 30 días calendario antes de finalizar el año lectivo**. Esto garantiza el traslado oportuno del estudiante a otra institución y permitirá a los padres, tutores o apoderados gestionar las medidas necesarias.



Si no se realiza esta notificación en el plazo indicado, el colegio está obligado a realizar el proceso de matrícula para el siguiente año lectivo.

Información prevista en el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por Decreto Supremo 005-2021-MINEDU.

¹ La institución educativa debe asegurar que los padres de familia, tutores o usuarios del servicio educativo cuenten con acceso a las condiciones pactadas en el contrato o acuerdo suscrito por un medio físico o virtual que garantice su conocimiento.

Qué deben hacer los colegios para prevenir un caso de violencia escolar o bullying



Entregar el boletín informativo sobre normas y principios de sana convivencia y disciplina escolar al inicio del año escolar.



Tener implementado un Libro de Registro de Incidencias para anotar las situaciones de violencia entre estudiantes y el trámite seguido en cada caso.



Tener un Plan de Convivencia Democrática, instrumento de planificación escolar que contiene los lineamientos, objetivos y acciones para el desarrollo de la convivencia en la institución educativa.



Establecer normas de convivencia consensuadas.

-
- * La designación de, por lo menos, un profesional en psicología es progresiva, según disponibilidad presupuestal.
 - * Asimismo, para reforzar la seguridad, prevenir y combatir el acoso escolar el Director o Directora, en coordinación con los padres de familia, puede instalar cámaras de videovigilancia o recurrir a otras herramientas tecnológicas en las zonas comunes y entorno del colegio.

Frente a un caso de violencia escolar

El colegio debe ejecutar medidas de asistencia y protección inmediata conforme a los protocolos establecidos por el Ministerio de Educación y reportarlo en:

<https://siseve.minedu.gob.pe/web/>

Recuerda que cualquier persona que tenga conocimiento de algún acto de violencia escolar puede reportarlo en este portal.



COMPRAS ESCOLARES SEGURAS

Cuando realices compras escolares, recuerda que no siempre lo más bonito o colorido es lo más seguro. Sigue las siguientes recomendaciones para realizar compras seguras.







1. Útiles escolares:



-  **Adquiérellos en establecimientos de venta formales** donde te brinden un comprobante de pago.
-  **Verifica** que, en **su etiqueta**, se consigne la siguiente información obligatoria en idioma castellano:
 - Nombre o razón social del importador o fabricante, su dirección y RUC
 - Información sobre su uso, medidas de seguridad o advertencias de uso.
 - Edad mínima de uso.
 - Número de Registro Nacional y Autorización Sanitaria del producto otorgados por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (Digesa).
-  **Adquiere la presentación adecuada de los útiles escolares de acuerdo con la edad del estudiante.** Para los más pequeños opta por lápices de colores más gruesos, así como útiles que no contengan piezas separables de tamaño pequeño que puedan provocar su asfixia al ser ingeridos o aspirados. Las tijeras deberán tener la punta roma o redondeada, con el filo adecuado, no estar oxidadas y contar con la ergonomía correcta para uso escolar.
-  **Evite adquirir témperas, acuarelas, pinturas, crayones, colores, plumones, borradores y plastilinas que no tengan autorización sanitaria.** Además, ten cuidado si presentan olores fuertes y colores muy estridentes, brillantes o intensos, ya que podrían tener un contenido elevado de elementos tóxicos como plomo, cadmio, mercurio, entre otros, que pueden afectar el desarrollo de los niños.
-  **Recuerda que los útiles escolares falsificados o de dudosa procedencia pueden significar un gran riesgo para la salud de los menores**, ya sea por haber sido elaborados con elementos tóxicos o en condiciones insalubres, lo que facilita su contaminación con microorganismos causantes de enfermedades.

2. Mochilas y otros:

-  **Si vas a adquirir una mochila tradicional, revisa que tenga el respaldo y las correas acolchadas.** Recuerda no sobrecargarlas con más del 10 % del peso corporal del estudiante para evitar lesiones músculo esqueléticas.
-  **En caso se opte por adquirir mochilas a ruedas, asegúrate de que sean estables en su desplazamiento.** Las autoridades sanitarias recomiendan que cuenten con cuatro ruedas que tengan un giro de 360° y que la altura del asa llegue a la cintura o cadera del niño para evitar lesiones en hombros, columna y muñecas.
-  **Si vas a adquirir táperes y botellas para las loncheras de tus menores, revisa en las etiquetas que sean plásticos libres de BPA (bisfenol A) y que sean aptos para microondas** en caso sea necesario calentar los alimentos y bebidas.
-  **Los rompecabezas y juegos didácticos de madera también deben contar con la autorización sanitaria** otorgada por la Digesa.



Revisa que los útiles escolares no hayan sido alertados en el portal

www.alertasdeconsumo.gob.pe



**#CHECA
tu COLE**

 Indecopi

FRENTE A ALGÚN INCONVENIENTE



Si necesitas presentar un reclamo o queja, puedes realizarlo:

Ante el colegio



Presentando una comunicación por escrito.



Solicitando el **Libro de Reclamaciones** que todo colegio privado debe tener implementado, de manera física o virtual.

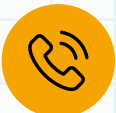
El colegio tiene un plazo de 15 días hábiles improrrogables para dar respuesta al reclamo o queja presentada.

Ante el Indecopi

Para realizar un reclamo y promover una solución directa con el colegio



Al correo electrónico: **sacreclamo@indecopi.gob.pe**



A las líneas telefónicas: **01 224 7777 para Lima y 0 800 4 40 40 para provincias**



**RECLAMA
VIRTUAL**

<https://bit.ly/3cYZYlj>

Servicio gratuito



www.gob.pe/Indecopi

Síguenos en: **Indecopi Oficial**

